



Revierten restricción a la importación del maíz transgénico; Secretaría de Economía confirma la decisión

La decisión fue comunicada meses después de que México perdió el panel comercial sobre el maíz genéticamente modificado con EEUU

Por Israel Aguilar Esquivel



En vísperas de la discusión de la reforma que busca **prohibir el maíz transgénico** en México, la Secretaría de Economía (**SE**) publicó un acuerdo por el que se **deja sin efecto la prohibición** de la **importación** de dicho producto a partir de este miércoles 5 de febrero de 2025.

En la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (**DOF**) de este miércoles, se dio a conocer el "Acuerdo por el que se deja sin efectos la aplicación de diversas disposiciones sobre maíz genéticamente modificado". En el documento rubricado por Marcelo Ebrard, el secretario de Economía, se indica la **derogación** de algunas disposiciones del acuerdo publicado en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador (**AMLO**) donde se **prohibía la importación de la semilla** genéticamente modificada.

"Se deja sin efectos la aplicación de los artículos Sexto, fracción II, Séptimo y Octavo, del Decreto por el que se establecen diversas acciones en materia de glifosato y maíz genéticamente modificado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2023", se lee en el documento.



Cabe recordar que el 20 de diciembre de 2024, el panel de resolución de disputas del T-MEC **falló en favor de los Estados Unidos** en la casusa conocida como caso México - medidas relativas al maíz genéticamente modificado (*MEX-USA-2023-31-01*). Debido a dicha resolución se determinó que **el país no podrá dejar de importar maíz genéticamente** modificado de Canadá y Estados Unidos. En ese sentido, con la publicación del acuerdo se da cumplimiento a la resolución.

El artículo sexto, apartado 2, que quedó sin efecto tras la publicación del acuerdo, indica que las autoridades en materia de bioseguridad **revocarían y no darían más autorizaciones para el uso de grano de maíz genéticamente modificado** para alimentación humana para proteger el maíz nativo, la riqueza biocultural y la salud humana.

En tanto, el artículo séptimo versa sobre la **sustitución gradual del maíz genéticamente modificado** para alimentación animal y de **uso industrial** para alimentación humana. Por otro lado, el artículo octavo, ordenaba a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) integrar un protocolo de investigación sobre el consumo del maíz genéticamente modificado y los posibles daños a la salud, así como que:

“La implementación de alternativas para la sustitución gradual en el país de maíz genéticamente modificado para alimentación animal y de uso industrial para alimentación humana se deberá realizar con base en criterios de suficiencia en el abasto”.

Cabe recordar que el pasado 4 de febrero de 2025, **Ricardo Monreal Ávila**, presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) en la Cámara de Diputados, anunció un **retraso en la aprobación** de la reforma -enviada por **Claudia Sheinbaum** al Congreso de la Unión- que busca prohibir el maíz transgénico en México con la finalidad de *contar con un “periodo de reflexión”*.

[Revierten restricción a la importación del maíz transgénico; Secretaría de Economía confirma la decisión - Infobae](#)